Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

SALA E

100 / 2017 LORENZO EZCURRA MEDRANO VIVIENDAS S.A.F. c/ FETA S.A. Y OTROS s/EJECUTIVO

Juzg. 23 Sec. 45 14-15-13

Buenos Aires, 9 de mayo de 2019.-

Y VISTOS:

Atento el mérito de la labor profesional cumplida, apreciada por su calidad, eficacia y extensión, así como la naturaleza y monto del proceso -computándose los intereses como integrantes de la base regulatoria (conf. argumentos desarrollados por este tribunal en pleno en la causa “Banco del Buen Ayre S.A.”, del 29/12/94)-, se elevan a MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.980) los honorarios regulados a favor del doctor Facundo F. Bonaura, por su actuación como letrado patrocinante de la parte actora desde su presentación a fs. 89 hasta la revocación a su patrocinio a fs. 139 (ley 21.839, t.o. ley 24.432: 6, 7, 19, 37 y 40).

Comuníquese (cfr. Acordada C.S.J.N. N° 15/13).

HERNÁN MONCLÁ

(Siguen las///

Fecha de firma: 09/05/2019
Alta en sistema: 29/07/2019
Firmado por: MIGUEL F. BARGALLÓ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ÁNGEL O. SALA, JUEZ DE CÁMARA
Firmado por: HERNÁN MONCLÁ, JUEZ DE CÁMARA
Firmado(ante mi) por: FRANCISCO J. TROIANI, SECRETARIO DE CÁMARA

#29343962#232020269#20190510132210560

///firmas).

ÁNGEL O. SALA

MIGUEL F. BARGALLÓ

FRANCISCO J. TROIANI
SECRETARIO DE CÁMARA

Fecha de firma: 09/05/2019
Alta en sistema: 29/07/2019
Firmado por: MIGUEL F. BARGALLÓ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ÁNGEL O. SALA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNÁN MONCLÁ, JUEZ DE CÁMARA
Firmado(ante mi) por: FRANCISCO J. TROIANI, SECRETARIO DE CÁMARA

#29343962#232020269#20190510132210560